

**MUNICIPALIDAD  de CHASCOMÚS**

*2026: "Año del 200° Aniversario de la Escuela Primaria B. Rivadavia"*

CHASCOMUS, 29 de Mayo de 2026.-

**DECRETO N° 450/2026**

**VISTO:**

El vencimiento del Convenio de Cooperación en materia de asistencia técnica y mantenimiento de tecnología para la seguridad vial, teniendo en cuenta los acuerdos marcos celebrados con la provincia de Buenos Aires y la necesidad de contar con un Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito, elementos y servicios para asistencia al control, fiscalización y ordenamiento de tránsito y seguridad vial incluyendo la operación del equipo existente, provisión de nuevo de corresponder y su mantenimiento, como así también la contratación del servicio de captura, digitalización, procesamiento e impresión de presunciones de infracción en la vía pública del partido de Chascomús; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad suscribió en el año 2013 con la Provincia de Buenos Aires el "Convenio Marco de Colaboración para la Implementación de un Plan Integral de Seguridad en el Partido de Chascomús", convalidado mediante la Ordenanza N° 4688/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Chascomús, convenio renovado en 2017 convalidado mediante la Ordenanza N° 5257 aprobada por dicho cuerpo deliberativo.

Que, en este marco normativo, se celebró convenio de Cooperación en materia de asistencia técnica y mantenimiento de tecnología para la seguridad vial, con La Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina, el cual se encuentra próximo a vencer.

Que la ordenanza 5257/18 en su artículo 2° autoriza al DE a suscribir convenios específicos y/o complementarios necesarios para la implementación de acciones en materia de seguridad vial.

Que la presente Licitación Pública se convoca con el objeto de continuar adoptando medidas de ordenamiento vehicular en diversos puntos de nuestro Distrito en aras de mejorar y maximizar las herramientas de seguridad vial existentes.

Que el objetivo principal se encuentra en la prevención de siniestros a través de la detección automática de infracciones como exceso de velocidad, paso en semáforo en rojo, entre otros.

Que la Licitación Pública convocada por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que, como documentación licitatoria, se aprueban por el presente Decreto y forman parte integrante de este acto administrativo.

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM y Arts. 97 y ccs. del Decreto Provincial N° 2980/00 -RAFAM- debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

**MUNICIPALIDAD  de CHASCOMÚS**

2026: "Año del 200° Aniversario de la Escuela Primaria B. Rivadavia"

Por ello, el Intendente Municipal que suscribe en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el Llamado a Licitación Pública N° 03/26.-

**ARTICULO 2°.-** Llámese a Licitación Pública N° 03/26 que tiene por objeto la Contratación, integral para la provisión, instalación, actualización tecnológica y mantenimiento de sistemas de detección electrónica de infracciones de tránsito, junto con la prestación de servicios de captura, procesamiento, digitalización e impresión de presunciones de infracción, asistencia al control, fiscalización y ordenamiento de tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chascomús sujeta a los términos de los Pliegos de Bases y Condiciones y anexos que integran los mismos, que en este acto se aprueban.-

**ARTICULO 3°.-** Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en a los términos de los Pliegos de Bases y Condiciones y anexos que integran los mismos y ser presentadas en Mesa de Entradas, en sobres cerrados, lacrados y firmados en el cierre, personalmente o por correo, con la inscripción correspondiente, las que serán abiertas en la Municipalidad el día 23 de Junio de 2026, a las 10:00 horas el sobre N° 1 y a las 12 hs el sobre N° 2, todo ello en presencia de los interesados y autoridades correspondientes.-

**ARTICULO 4°.-** Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00.) cuya venta se efectuará en la Oficina de Compras.-

**ARTICULO 5°.-** Autorícese la publicación de avisos por dos días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Buenos Aires y en un diario de la localidad de Chascomús, debiendo invitarse a tomar parte de la Licitación Pública.-

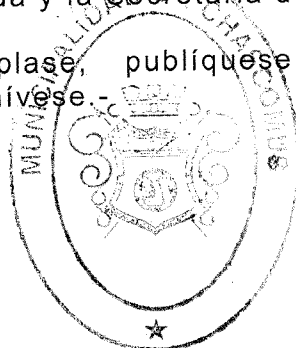
**ARTICULO 6°.-** Notifíquese en formato digital a Secretaría Privada, Oficina de Compras y Suministros, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría y Dirección de Comunicaciones.-

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-

**ARTÍCULO 8°.-** Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

  
MARIELA MOSCARELLA  
Secretaria de Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Chascomús

  
Marcelo Tallero  
Secretario de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS



  
Javier Gastón  
INTENDENTE  
Municipalidad de Chascomús